



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Tribunal Calificador- Personal Laboral  
Resolución JUS/259/2023, de 1 de marzo

**ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, G1, G2 Y G3 EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (ORDEN JUS/259/2023, DE 1 DE MARZO).**

En Madrid, a 30 de junio de 2023 reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Abrir, el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso de este proceso selectivo, de acuerdo con la base 6.2 de la convocatoria.

Dicha documentación se enviará necesariamente a la siguiente dirección de correo electrónico: [procesos.selectivos@mjusticia.es](mailto:procesos.selectivos@mjusticia.es)

**SEGUNDO.** - La documentación deberá presentarse en único fichero nombrado con apellidos y nombre del candidato y numerada según el orden que se contempla en la convocatoria y que es el siguiente:

1.- Méritos profesionales:

- a. servicios efectivos misma especialidad, funciones y clasificación;
- b. servicios efectivos misma especialidad y distinta clasificación;
- c. servicios efectivos distinta especialidad y clasificación;
- d. servicios efectivos empleado público con funciones equivalentes.

En el caso de servicios prestados en el Ministerio de Justicia, esta documentación podrá evaluarse de oficio.

2. Méritos académicos y de superación de ejercicios selectivos:

- a. titulación académica o de formación especializada, a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional;
- b. cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos en los diez años anteriores;
- c. superación de ejercicios de los procesos selectivos para el acceso a la misma clasificación profesional a la que se participa. En el caso de



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Tribunal Calificador-Personal Laboral  
Resolución JUS/259/2023, de 1 de marzo

procesos del Ministerio de Justicia, esta documentación podrá evaluarse de oficio.

Se recomienda realizar un guion resumen de la documentación presentada.

A la documentación anterior deberá adjuntarse el autobaremo debidamente cumplimentado que figura como Anexo a este acuerdo. En relación con éste se observará lo siguiente:

1. Una vez descargado el fichero desde la web se aconseja hacer una copia y renombrarla con la finalidad de disponer siempre de un original por si se necesitara.
2. El fichero se renombrará con los apellidos y nombre del candidato.
3. La puntuación resultante es siempre orientativa y no definitiva hasta que el tribunal compruebe todos y cada uno de los méritos presentados.
4. No se valorará ningún mérito que no venga acompañado de la justificación documental correspondiente.

**TERCERO.** - Los aspirantes dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo.: Vidal Santos Yusta